



ACUERDO NÚMERO 05 DE 2008

(17 ABR 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE Y SE MODIFICA EL USO DEL SUELO DEL MISMO”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 y 335 de la C.P., Artículos 1147, 1148, 1173, 1443, 1444, 1445, 1446, 1457 y 1497 del Código Civil Colombiano, Artículos 2, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, el Artículo 8 de la Ley 708 de 2001, Ley 716 de 2001, el Artículo 32 de la Ley 848 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 066 de 2008; Sentencia C-922 de 2000 de la Corte Constitucional y el Concepto 1613 del 15 de diciembre de 2004 del Consejo de Estado y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para realizar contrato de donación dentro de los tres (3) meses siguientes a la sanción del presente Acuerdo, otorgando escritura pública, a favor de la Policía Nacional de Colombia, de los siguientes inmuebles:

- 1) Un predio con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001 0790236 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, cuyos linderos son: Por el Norte con propiedad del Municipio de Sabaneta, Por el oriente con la carrera 47 C, por el Sur con propiedad de José Gómez Betancur y Por el Occidente con propiedad del Municipio de Sabaneta, mediante la escritura pública Nro. 302 del 30 de abril de 2001 de la Notaría Única de Sabaneta y cuya área es de 351 metros cuadrados.
- 2) Un predio con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-0790234 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, cuyos linderos son: Por el Norte con propiedad del Municipio de Sabaneta, Por el Oriente con la carrera 47 C, por el Sur y Occidente con predios del Municipio de Sabaneta. El predio fue adquirido por la Cesión de Constructora Urco Ltda. y Desarrollos Inmobiliarios S.A. al Municipio de Sabaneta, mediante la escritura pública Nro. 302 del 30 de abril de 2001 de la Notaría Única de Sabaneta y cuya área es de 1003 metros cuadrados.



- 3) Un predio con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-0594823 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur cuyos linderos son: Por el Norte con predios de Metal Andel, Por el Oriente con la carrera 47 C, Por el Sur con predios del Municipio de Sabaneta y la calle 79 Sur, Por el Occidente con la carrera 47 C. El predio fue adquirido mediante cesión de Cideico S.A. al municipio de Sabaneta mediante escritura pública Nro. 392 del 7 de junio de 1994 de la Notaría Única de Sabaneta y cuya área es de 1980 metros cuadrados.

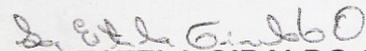
PARÁGRAFO: Modifícase el uso del suelo para los predios objeto de donación en este Acuerdo, pasando de uso industrial y/o comercial a uso institucional.

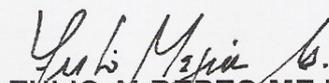
ARTÍCULO SEGUNDO: Los bienes inmuebles anteriormente referenciados deben ser englobados y contemplar en la escritura que formalice el acto de donación, que la asignación será modal conforme a prescrito en el artículo 1147 del Código Civil Colombiano, y el artículo 1473 de la misma normatividad, incluyendo además la cláusula resolutoria de restituir la cosa sino se cumple el modo, contemplada en el artículo 1148 del Código Civil. Se fija como plazo para la construcción del Comando de Policía el 31 de marzo de 2009 sino se ha hecho la construcción en este tiempo se deberá restituir los predios al Municipio de Sabaneta.

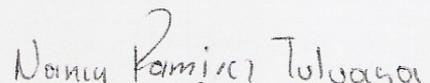
ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al señor Alcalde para que realice todos los trámites necesarios (administrativos, notariales y/o judiciales) para la preconstitución del título de dominio su formación, otorgamiento y tradición de los inmuebles.

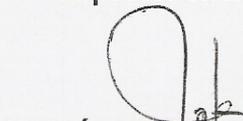
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil ocho (2008), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

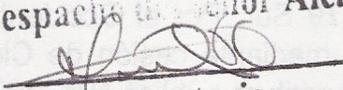

LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Presidenta


TULIO ALBERTO MEJÍA GARCÉS
Vicepresidente Primero


NANCY RAMÍREZ ZULUAGA
Vicepresidenta Segunda


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ ÁLVAREZ
Secretario General

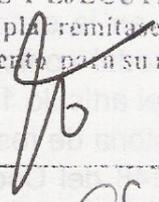
Recibido hoy 17 de ABRIL del 2008
a despacho del señor Alcalde.

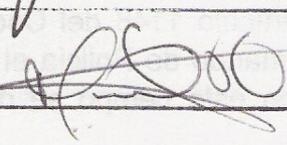

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabana, 17 de ABRIL del 2008

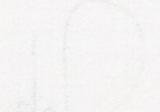
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 


ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Sabana


PRESIDENTE
Municipio de Sabana


SECRETARIO GENERAL
Municipio de Sabana


VICEPRESIDENTE SEGUNDO
Municipio de Sabana